

Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio

De: MARTINEZ ABOGADOS via RPost <rmail@r1.rpost.net>
Enviado el: jueves, 4 de abril de 2024 5:03 p. m.
Para: Juzgado 01 Civil Circuito - Meta - Villavicencio
CC: Monica Martinez; SANDRA REYES V.
Asunto: Certificado: MEMORIAL PROCESO NO. 2018-395 (GERARDO YESID LUNA)
Datos adjuntos: LUNA - CELERIDAD AVALUO Y REMATE.pdf

No suele recibir correos electrónicos de rmail@r1.rpost.net. [Por qué esto es importante](#)



Este es un Email Certificado™ enviado por **MARTINEZ ABOGADOS**.

 RPost® Patentado

Doctor
GABRIEL MAURICIO REY AMAYA
JUEZ PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO - META
E. S. D.

REFERENCIA. PROCESO EJECUTIVO No. 2018-395 PARA LA ADJUDICACION O REALIZACION ESPECIAL DE LA GARANTIA REAL (HIPOTECARIA).

DEMANDANTE: YOLANDA FERNANDEZ DE MARTINEZ Y LILIANA MARTINEZ FERNANDEZ.
DEMANDADO: GERARDO YESID LUNA MENDEZ.

ASUNTO:
1) SOLICITUD DE CELERIDAD PROCESAL PARA APROBAR AVALUO COMERCIAL
3) ACTUALIZACION DE LIQUIDACION DEL CREDITO

SANDRA CONSUELO REYES VARGAS, obrando en mi calidad de apoderada de la parte demandante dentro del presente asunto, con todo respeto me permito solicitar a su despacho se sirva imprimir Celeridad al presente asunto respecto a:

- 1) **Aprobación de avaluó comercial** radicado por la suscrita en su despacho el pasado 30 de noviembre de 2023 y con alcance el 11 de diciembre de 2024 de 2022, anotaciones que no se encuentran dentro de la pagina de la rama judicial, pero si ingreso al despacho desde el 14 de diciembre de 2023 y a la fecha no se ha pronunciado el despacho.

14 Dec 2023	AL DESPACHO		14 Dec 2023
-------------	-------------	--	-------------

Por lo anterior solicito programar fecha de remate, por encontrarse cumplido los requisitos para tal fin.

2) Actualización de liquidación de crédito.

Teniendo en cuenta la última aprobación de la liquidación con auto de fecha 18 de marzo de 2022, con intereses a la fecha del 28 de febrero de 2022, me permito anexar (1) tabla demostrativa donde se discriminan, por columnas la vigencia o mes al que corresponden los intereses, los días de cada mes, la tasa de interés mensual corriente, la tasa de interés anual corriente, el número de la resolución correspondiente de la Superintendencia Financiera, la tasa de interés moratorio anual, la tasa de interés mensual moratorio, la tasa del 1.5 del interés corriente mensual pactado (artículo 884 del Código de Comercio), el capital sobre el cual se liquida que es el mismo siempre, ya que no hubo ningún abono a capital y el valor de los intereses generados por el respectivo mes.

ACTUALIZACION DE LA LIQUIDACION DEL CRÉDITO CON INTERESES LIQUIDADOS HASTA EL DÍA 3 DE ABRIL DE 2024.

Capital.....\$280.000.000,00

Liquidación capital e intereses hasta el 28 de febrero de 2022

aprobada por auto 18-03-2022:\$341.065.768,00

Intereses liquidados desde el 01-03-2022 al 03-04-2024.....\$103.873.422,00

TOTAL LIQUIDACION CAPITAL CON INTERESES

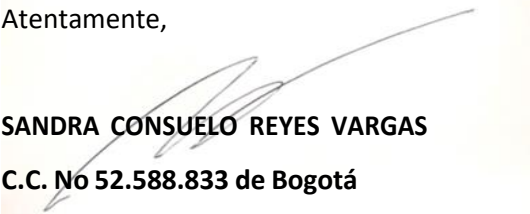
HASTA EL 03-04-2024\$724.939.190,04

SON: SETECIENTOS VEINTICUATRO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL CIENTO NOVENTA PESOS CON CUATRO CENTAVOS MCTE.

ANEXOS

1. En formato PDF liquidación del crédito con intereses al 3 DE ABRIL de 2024.

Atentamente,


SANDRA CONSUELO REYES VARGAS

C.C. No 52.588.833 de Bogotá

T. P. No 105.488 del C.S.J.

04-04-2024

Calle 110 No. 9 – 25 Oficina 917
Teléfonos: 2133354 – 2149178 – Bogotá, D.C. – Colombia
E-mail: juridico03.inversofia@gmail.com – juridico01.inversofia@gmail.com